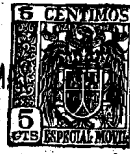


23111

-3 M



M E M O R I A D E S C R I P T I V A

correspondiente a un MODELO DE UTILIDAD, por 20 años, a favor de D. GASTAR RIVERO COHJAZO, de nacionalidad argentina y residente en VIGO (Pontevedra), calle del Príncipe nº 48, por: "UN PETO HIGIENICO"

- - o - o -

- El objeto sobre que recae el presente modelo de utilidad es completamente nuevo y según el enunciado indica, trata de un peto higiénico para su utilización en servicios de peluquería, así como clínicas, salones de belleza y todos los lugares en que las operaciones o trabajos hayan de hacerse en la cabeza de las personas y de ella puedan descender líquidos, pelos u otros que puedan manchar o producir molestias a las personas tratadas.
- 5.-
- 10.- Se refiere a un elemento altamente provechoso para los fines a que se destina, por cuanto que supone un comodidad realmente grande y hace innecesario la disposición de algodones ni otros elementos para evitar la penetración del pelo o substancias que de la cabeza caigan en el tratamiento o higiene de las personas.
- 15.-

Por otro lado este peto reúne condiciones de absoluta



higiene porque se puede lavar perfectamente y desinfectar sin que pierda sus propiedades. Es decir, que con su uso se obtiene un beneficio definitivo porque, aparte de las

20.- ventajas antes indicadas, presenta la no menos importante de que para cada servicio se puede lavar y merced a ello se evitan los contagios a que de otra manera se está expuesto, sobre todo, en las peluquerías, ya que en la mayor parte de ellas, como es sabido, se utiliza el mismo paño o toa-

25.- lla para varias personas.

En el plano adjunto se representa una forma de ejecución práctica del invento que, según la Fig. 1, que muestra un peto visto de frente, consiste en una tirilla (1) fijada a una esclavina abierta (2); llevando la tirilla

30.- (1) una serie de enganches o botones (3) para su perfecto ajuste al cuello de las personas.

En la Fig. 2, se representa al mismo peto con el cuello y esclavina visto por la parte superior, correspondiendo sus referencias a las partes anteriormente indicadas en la figura primera.

35.-

Por lo tanto, siendo la tirilla (1) y la esclavina (2) de una materia flexible, tal como goma, muy elástica en la parte del cuello y menos en la parte de la esclavina (2), al ser colocado en el cuello de las personas, la elasticidad de la goma en que está fabricada la tirilla

40.- (1) se ajusta perfectamente sin presionar y por ello no molesta para nada a las personas usuarias, cubriéndose el busto, hombros y espalda con la esclavina (2), haciendo que todos los productos o pelos que caigan de la cabeza resbalen y no produzcan molestias ni suciedades.

45.-

Sobre esta esclavina o bajo ella, como complemento

23111



de higiene y recubrimiento, se puede disponer el paño o toalla que habitualmente se utiliza en las peluquerías para cubrir totalmente el cuerpo de las personas, lo cual ya no tendrá contacto con la piel.

50.- Naturalmente, la esclavina puede ser de diámetro apropiado para que cubra por sí sola el cuerpo de la persona; pero esto no es necesario, ni conveniente porque aumentaría notablemente el costo de este elemento.

55.- Las esclavinas, como antes de dijo, pueden ser de materia menos elástica que la tirilla e incluso de tela engomada u otro artículo apropiado, siempre que en la parte superior la tirilla del cuello esté constituida de una materia muy flexible y elástica, que puede ser goma esponjosa provista de superficie externa plana y lisa para evitar el establecimiento de cavidades internas que puedan constituir focos de infección, o de planchas o tiras lisas de latex o composición elástica.

60.- El sistema de enganche puede estar constituido por cualquiera que por sus características, resulte de aplicación práctica, tales como botones de presión, presillas fijas o de articulación mecánica y demás análogos.

65.- Por consiguiente, los términos de la descripción y representación gráfica que constituye esta memoria no deben ser interpretados nunca a título limitativo, sino simplemente enunciativo, porque en la realización de las partes y en el todo son susceptibles las modificaciones de forma, tamaño y materias que en nada afectan a la esencialidad del invento.

70.-

REIVINDICACIONES

1ª).- "UN PANTO HIGIENICO", caracterizado por estar

23111



80.- esencialmente constituido por una tirilla o cuello de goma o latex muy elástico y flexible que se ciñe al cuello y abrocha por medio de botones de presión o presillas de articulación mecánica o fijas; teniendo pegada en la parte inferior del cuello o tirilla un esclavina abierta circular del mismo material o de tejido engomado, plexiglas u otra materia análoga.

85.- 2ª).- "UN PETO HIGIENICO", caracterizado por que el tamaño de la esclavina en sentido radial es el suficiente para cubrir los hombros y parte de los brazos, pecho y espalda de una persona, pudiendo ser de mayor longitud y forma variable.

90.- 3ª).- "UN PETO HIGIENICO", caracterizado por que el cuello o tirilla es susceptible de estar constituido de goma esponjosa provista por capa de latex lisa y sin abertura ni orificio de ninguna clase en la superficie, con sistema de broche para su fijación al cuello.

95.- 4ª).- "UN PETO HIGIENICO".
La presente memoria descriptiva consta de cuatro hojas, foliadas y escritas a máquina por una sola de sus caras, componiendo un total de noventa y ocho líneas incluidas las presentes.

Madrid, 3 de mayo de 1.950

ANTONIO ESCRIBA

23111

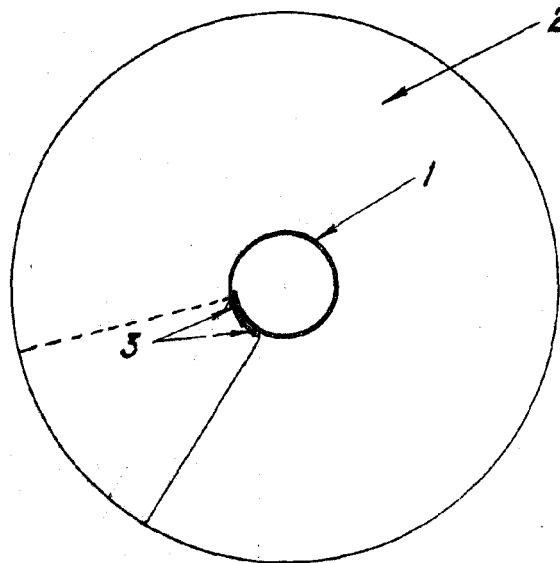
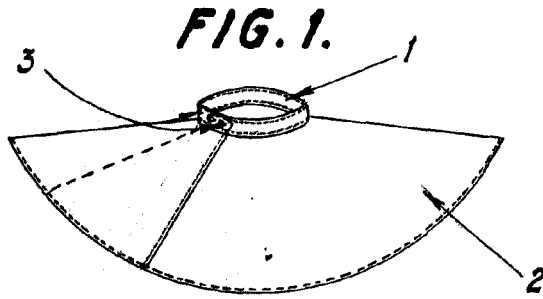


FIG. 2.



MADRID 3 MAYO 1950

[Handwritten signature]

ESCALA VARIABLE